

Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA PAC-DR-21-96229 de 16/MAYO/2022 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco días.

Motivo: Negación de recepción de respuesta

Usuario: JULIO CESAR NAVARRO



PACARIBE
S.A. E.S.P.

Se fija el: 02/JUNIO/2022

Se retira el: 10/JUNIO/2022

La presente notificación se considera surtida el día: 13/JUNIO/2022



COLVANES SAS. NIT 800.195.306-4
Principal: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
Atención al usuario: Tel (1) 7943670
www.envia.co

33

Lic.Min. Transporte 0080 de marzo 14/2009
Lic.Minic 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Minic
CUIU 4923 Transporte de Mercancía
CUIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011751666

CUFE
Somos Autorretenedoras Resolución 4327 Ju/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución 9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

PEC GENERACION/ADMISION 27/06/2022 15:53		ORIGEN: CARTAGENA DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR		REG.DESTINO: CARTAGENA		CITA ENTREGA:	
REMITENTE: PACARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 010401		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino	
DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140				UNIDADES	Desconocido	No.31	1 1 2
TEL. 3012917320 CEDULA 7117/NIT 900074102-5 COD. POSTAL ORIGEN 130005450 CUENTA: 83-001-0001247				1	Rehusado	No.44	1 1 2
PARA JULIO CESAR NAVARRO				PESO (gramos)	No Resido	No.35	1 1 2
OLAYA HERRERA SECTOR LA MAGDALENA CALLE 34 CALLE LAS FLORES				1000	No Reclamado	No.40	1 1 2
				PESO VOL	Dir. errada	No.34	1 1 2
				1	Otros (No Operativa/cerrado)		1 1 2
TEL 3187279181 CEDULA 7117/NIT COD. POSTAL RECIBE LOS SABADOS: SI				PESO A COBRAR(kg)	Fecha de devolución al remitente		
NOTAS				1	D:	M:	A:
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA				VALOR DECLARADO	Guía complementaria de devolución		
Nombre CC Remitente				10000	Recibir a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario		
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:				VAL SERVIDE	Observaciones en la entrega:		
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA				0	Fecha estimada de entrega: 28/05/2022		
				FLETE VARIABLE			
				0			
				OTROS			
				0			
				TOTAL FLETE			
				0			
				CAR FAPORTE/NO			

Envía Mensajería Expresa garantiza que no es responsable del contenido de la mercancía que se encuentra en la guía de envío. Envía Mensajería Expresa S.A. y sus afiliadas no se responsabilizan por el contenido de la mercancía que se encuentra en la guía de envío. Envía Mensajería Expresa S.A. y sus afiliadas no se responsabilizan por el contenido de la mercancía que se encuentra en la guía de envío. Envía Mensajería Expresa S.A. y sus afiliadas no se responsabilizan por el contenido de la mercancía que se encuentra en la guía de envío.



Guía: 834011751666
Fecha Sol: 02/06/2022 Rack: SOBRES
Solucion:

FAVOR DEVOLVER AL REMITENTE NO FUE
POSIBLE ESTABLECER COMUNICACION (NS)

Contacto: 14595



AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO: **JULIO CESAR NAVARRO**

Radicado: 96229

Fecha: 02 de Mayo de 2022

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-22-2-96229 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 16 de Mayo de 2022.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena, 27 de Mayo de 2022.



ANA MARÍA CHACÓN ANGULO
Coordinadora de servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P.

CONSTANCIA: Esta notificación se considerará surtida el día _____

NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA DE QUIEN RECIBE: _____ CC. No. _____



Cartagena de Indias, 16 de Mayo de 2022

PAC-DR-22-2-96229

Señor(a)

JULIO CESAR NAVARRO

Dir. Notificación: OLAYA HERRERA SECTOR LA MAGDALENA CALLE 34 CALLE LAS FLORES

Teléfono: 3187279181

Cartagena de Indias, Bolivar

Referencia: Respuesta Reclamación N° 96229

Cordial Saludo,

PACARIBE S.A. E.S.P dentro del término legal establecido por la Ley 142 de 1994, da respuesta a su reclamación recibida en nuestras oficinas el día 02 de Mayo de 2022, en los siguientes términos:

CONTENIDO DE LA SOLICITUD

(...) Usuaría limpieza con maquinaria amarilla en el sector (...).

LA EMPRESA CONSIDERA QUE

Respetado usuario, queremos agradecerle por darnos la confianza de ser su prestador del servicio de aseo, cumpliendo con sus expectativas, ya que es nuestra única y verdadera filosofía de trabajo, transmitir a nuestros usuarios los mejores valores con calidad en cada una de nuestras actividades.

De acuerdo a los hechos plasmados en su reclamación, nos permitimos informar que PACARIBE S.A. E.S.P empresa en lo que respecta a la prestación del servicio ordinario de aseo viene cumpliendo con sus obligaciones contractuales y en las zonas descritas por el usuario se presta el servicio de recolección en una frecuencia interdiaria en la zona de acuerdo a lo contemplado en el PGIRS de la ciudad de Cartagena y nuestro Plan Operativo de áreas públicas, especialmente en este etapa de contingencia en la cual se busca mantener libre la ciudad de puntos críticos y basureros satélites, ya que la empresa no ha suspendido sus actividades.



PACARIBE
S.A. E.S.P.

Conviene advertir que el artículo 14.24 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 1° de la Ley 689 de 2001, define el servicio público de aseo como "El servicio de recolección municipal de residuos principalmente sólidos. También se aplicará esta ley a las actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos. Igualmente incluye, entre otras, las actividades complementarias de corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas; de lavado de estas áreas, transferencia, tratamiento y aprovechamiento.

De igual manera el Decreto 2981 de 2013, Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo, establece en su artículo 14 lo siguiente:

Artículo 14. Actividades del servicio público de aseo. Para efectos de este decreto se consideran como actividades del servicio público de aseo, las siguientes:

1. *Recolección.*
2. *Transporte.*
3. *Barrido, limpieza de vías y áreas públicas.*
4. *Corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas.*
5. *Transferencia.*
6. *Tratamiento.*
7. *Aprovechamiento.*
8. *Disposición final.*
9. *Lavado de áreas públicas.*

De acuerdo a la visita de inspección realizada la empresa procede a evidenciar que la solicitud del usuario corresponde a realizar el proceso de emparejar una calle que se encuentra sin pavimentar con una retroexcavadora ; razón por la cual no es procedente realizar dicha actividad, ya que esta no está contemplada dentro de las actividades del servicio público de aseo.

En este orden de ideas la empresa RESUELVE:

PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud relacionada con limpieza de áreas públicas en el sentido de acuerdo a las consideraciones expuestas en este oficio.



PACARIBE
S.A. E.S.P.

SEGUNDO: NOTIFICAR: el contenido de esta resolución al señor(a) **JULIO CESAR NAVARRO** quien para el efecto puede ser ubicado(a) en la dirección de notificación y/o electrónica OLAYA HERRERA SECTOR LA MAGDALENA CALLE 34 CALLE LAS FLORES registrada ante esta entidad, haciéndole entrega de una copia de la misma; íntegra, auténtica y gratuita de la misma.

CUARTO: RECURSOS: Por no tratarse de una decisión de las indicadas en el artículo 154 de la ley 142 de 1994, no se concede recurso alguno.

Finalmente, lo invitamos a contactarnos ingresando a nuestro portal corporativo www.pacaribe.com donde encontrará la Zona de Servicio al Cliente, a través del cual podrá registrar su petición, queja, reclamo y/o recurso, o si lo prefiere también podrá dirigirla al correo atencionalcliente@pacaribe.com o presentarla a través de nuestras líneas de atención 6455480 ext. 400, 439 y 440.

Cordialmente,

ANA MARÍA CHACÓN A.
Coordinadora de servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P.

Constancia de Notificación Personal:

Hoy _____ siendo las _____ Horas, Pacaribe S.A. E.S.P. procede a notificar personalmente la decisión PAC-DR-22- 2-96229 emitida el 16 de Mayo de 2022.

Firma de Recibido _____ Identificación _____

